Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	musical
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 1 de 3	

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NUMERO: 0566	FECHA: 15 DE ENERO DE 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-0563-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	OSCAR FREDDY MAURICIO PRADA LÓPEZ
CEDULA Ó NIT	14.296.733 de Ibague
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL No. 01	SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($23.100.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	SDE26041 - CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y METAS QUE TIENE A CARGO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ.
FECHA ACTA DE INICIO	19 DE ENERO DE 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	N.A
FECHA ACTA DE REINICIO	N.A

Entre los suscritos a saber: ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, con NIT. 800113389-7, representado por **NAYDU BRIGHITE ROMERO GOMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 52.216.703 de Bogotá en calidad de Secretario de Desarrollo Económico, de conformidad con el Decreto 1000- 0015 del 01 de enero de 2024, delegado por el Decreto 1000-0007 del 07 de Enero de 2026 "Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, por una parte y por la otra parte **ÓSCAR FREDDY MAURICIO PRADA LÓPEZ,** identificado con la cédula No. 14.296.733 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026,** cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones: **A)**. Que el Municipio de Ibagué suscribió Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026**. **B)** Que el Contrato de prestación de servicios profesionales **No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026**, se encuentra vigente. **C)** Que el Plazo inicial quedo contemplado en: CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, contados a partir del Acta de Inicio, lo cual aconteció el 19 DE ENERO DE 2026. **D)** Que el valor inicial del contrato quedo pactado en la suma de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($15.400.000) M/CTE. **E**) Que existe Acta de justificación realizada por el Dr. **RAFAEL ANTONIO MORA BUSTOS,** en calidad de Asesor de Despacho Secretaría de Desarrollo Económico - supervisor del contrato, y el respectivo contratista **OSCAR FREDDY MAURICIO PRADA LÓPEZ,** la cual se adjunta a la presente acta adición y prorroga, en donde se pone a consideración del contrato referido, para dar continuidad a los objetivos y metas del Contrato de prestación de servicios **No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026**. **F)** Que la justificación presentada por el Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026**, es acorde con las necesidades del objeto contractual, con el fin de que se continúe brindando apoyo a la Secretaría de Desarrollo Económico, en los aspectos de índole administrativo, enmarcados en la implementación y apoyo de la política pública de vendedor informal; las funciones propias, las de sus Direcciones; y las solicitudes efectuadas por entidades de orden público y privado,

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

en cumplimiento de los requisitos de ley, con miras a cumplir los objetivos propuestos. **G)** Que con fundamento en lo anterior; las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** EL CONTRATO **No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026**, por un término de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la finalización del plazo inicial pactado en el Contrato de Prestación de Servicios **No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026. PARÁGRAFO**. El Plazo total de ejecución del contrato será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la firma del acta de Iniciación de Actividades.

CLAUSULA SEGUNDA: **ADICIÓNESE** al Valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales **No. 0566 DEL 15 DE ENERO DE 2026**, en la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($7.700.000) M/CTE.

CLAUSULA TERCERA: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 – 3871 del 13 de mayo de 2026, que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS-KPT	VALOR
2.20.3.2.02.02.009	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	4599019	$7.700.000
TOTAL				**$7.700.000**

CLAUSULA CUARTA: **FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista el valor de la presente Adición y Prorroga, dos (02) pagos en periodo de treinta (30) días calendario, por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.850.000) M/CTE**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuenta con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditando el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prorroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

Alcaldía de IBAGUÉ Nit. 800113389-7	**PROCESO**: GESTION CONTRACTUAL	**Código:** FOR-23-PRO-GC-03	ibagué musical
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	**Fecha:** 2021/01/29	
		Página: 3 de 3	

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los 14 MAY 2026

Ordenador del gasto

NAYDU BRIGHITE ROMERO GOMEZ
Secretaría de Desarrollo Económico

Contratista

OSCAR FREDDY MAURICIO PRADA
C.C N° 14.296.733 de Ibagué

Supervisor

RAFAEL ANTONIO MORA BUSTOS
ASESOR DEL DESPACHO

SUPERVISOR

Elaboró: María Alejandra Gómez – Contratista SDE
Revisión jurídica: Estefanny Muñoz Jimenez - abogada contratista Oficina de Contratación
VoBo: Juan Sebastián Fonseca Roa - jefe de la oficina de contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué